AYUNTAMIENTO DE
PINTO
sec. JLPM/ac.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

D. JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 2016, estando presentes diecinueve de los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

"SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE REGULACIÓN DEL USO DE LODOS PROCEDENTES DE DEPURADORAS Y DE INDUSTRIAS COMO FERTILIZANTES AGRÍCOLAS.

Constan en el acta las intervenciones.
..//..

Por mayoría de los asistentes, con doce votos a favor, seis votos en contra, y una abstención el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la necesidad de regulación del uso de lodos procedentes de depuradoras y de industrias como fertilizantes agrícolas, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de la Comunidad de Madrid, y a los agricultores de término municipal de Pinto que sean usuarios de estos lodos, pongan a disposición del Ayuntamiento el documento de transporte expedido por la empresa comercializadora, así como el análisis de la composición del lodo y del suelo que debe acompañarlo, en el plazo de tres meses. Y si no fueran usuarios de este tipo de fangos, que indiquen documentalmente qué productos se están vertiendo y cuál es su procedencia.

SEGUNDO.- Creación de un grupo de trabajo formado por los diversos grupos políticos de la corporación municipal, técnicos, entidades ecologistas y representación de los agricultores para desarrollar una ordenanza que regule la utilización de lodos de diferentes procedencias en nuestro municipio. En este grupo se estudiarán entre otros aspectos, la creación mecanismos de control por parte del Ayuntamiento que permitan determinar el estado en el que se depositan estos lodos procedentes de depuradoras, pero también de otras industrias, su forma de aplicación, cantidad, trazabilidad, distancia a núcleos de población etc. Así como valorar distintos procedimientos científicos para verificar cuál es el estado de salud del suelo, su capacidad productiva, así como medidas preventivas y curativas que faciliten la recuperación del mismo.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a que la presente moción se dé cuenta en Agenda 21.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el V°.B°. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a uno de junio de dos mil dieciséis.

V°.B°
EL ALCALDE

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE
CASITA DEL CHOCOLATE
C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
28320 - Pinto (Madrid)
Tfnos.: 91 248 39 13 - 619 732 280
E-mail: grupopsoe@ayto-pinto.es
psoepinto@gmail.com
Twitter: GrupoPsoePinto
Facebook: Grupo Municipal Socialista Pinto

Ayuntamiento de Pinto
REGISTRO DE ENTRADA
PINTO
10740/2016 17/05/2016 12:46

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO DE 2016 SOBRE LA NECESIDAD DE REGULACIÓN DEL USO DE LODOS PROCEDENTES DE DEPURADORAS Y DE INDUSTRIAS COMO FERTILIZANTES AGRÍCOLAS.

De acuerdo con lo dispuesto con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinto desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El uso de lodos procedentes de la depuración de aguas residuales urbanas genera mucha controversia y dudas sobre su inocuidad para la flora, fauna, y muy especialmente para el ser humano, quien consumirá los productos procedentes de esos cultivos.

Aquellos que se posicionan en contra de estos lodos defienden que este abono -que resulta de la mezcla entre los lodos de las depuradoras tratados posteriormente y restos de poda para darle consistencia- concentra altas cantidades de metales pesados que no logran eliminarse en el proceso de depuración ni en su tratamiento posterior. Esto provoca el deterioro de los cultivos, daños irreparables en el arbolado y que la tierra se vuelva irrecuperable por acumulación de metales, así como molestos olores y plagas de insectos.

Estos lodos proceden de las aguas de la alcantarilla donde se han vertido restos de la industria química, de los hospitales, las aguas fecales y su materia orgánica, los productos derivados del petróleo y peligrosos virus y bacterias, forman los residuos sólidos urbanos. Una amalgama de productos tóxicos que solían acabar en las aguas fluviales o marinas, provocando enormes problemas de contaminación.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE
CASITA DEL CHOCOLATE
C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
28320 - Pinto (Madrid)
Tfnos.: 91 248 39 13 - 619 732 280
E-mail: grupopsoe@ayto-pinto.es
psoepinto@gmail.com
Twitter: GrupoPsoePinto
Facebook: Grupo Municipal Socialista Pinto

En la actualidad, la eliminación de estos desechos discurre por otro camino: las plantas purificadoras de agua. Allí, se extraen los líquidos y se dejan los materiales sólidos, que conformarán el llamado compost, utilizado como fertilizante ecológico.

Diferentes estudios sobre estos lodos muestran la presencia de metales pesados perjudiciales para la salud y de sustancias cancerígenas como los furanos.

Desde hace años organizaciones ecologistas, grupos de agricultores y ciudadanos se enfrentan a las grandes empresas productoras de estos fertilizantes y a los propios gobiernos, quienes todavía autorizan su uso. Las autoridades suizas han prohibido su utilización completamente debido a que existen grandes lagunas científicas sobre las consecuencias que pueden tener sobre el medio ambiente y sobre el ser humano.

Quienes apoyan su uso argumentan que aumentan la producción en las cosechas, una manera fácil y económica de eliminar los deshechos de las plantas depuradoras, y que no se ha podido relacionar con perjuicios directos para los suelos o la salud.

En el caso de Europa, existe una normativa que regula su uso y que ha sido transpuesta por España y por la Comunidad de Madrid. Su objetivo es regular las condiciones en que los lodos de depuradora pueden ser aplicados a los suelos agrícolas de modo que se eviten efectos nocivos en los suelos, las aguas, la vegetación, los animales y el ser humano. En concreto, fija valores límite de concentración de metales pesados en el suelo y en los lodos, prohíbe la aplicación de lodos de depuradora cuando la concentración de ciertas sustancias en el suelo supere tales valores, obliga a que procedan de estaciones de depuración registradas, a que hayan sido tratados por una vía biológica, química o térmica, mediante almacenamiento a largo plazo o por cualquier otro procedimiento apropiado, de manera que se reduzca, de manera significativa, su poder de fermentación y los inconvenientes sanitarios de su utilización y a que presenten un porcentaje de humedad inferior al 80% (lodos deshidratados o lodos secados).

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE
CASITA DEL CHOCOLATE
C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
28320 - Pinto (Madrid)
Tfnos.: 91 248 39 13 - 619 732 280
E-mail: grupopsoe@ayto-pinto.es
psoepinto@gmail.com
Twitter: GrupoPsoePinto
Facebook: Grupo Municipal Socialista Pinto

Asimismo, se establece la obligación para las estaciones depuradoras y empresas comercializadoras de los lodos de inscribirse en el Registro de Aplicación de Lodos en la Agricultura de la Comunidad de Madrid, e informar del proceso de depuración empleado, del análisis de los lodos y de la forma de aplicación de éstos en los suelos agrícolas.

Sin embargo, en la práctica, está normativa no va ligada a una acción de control real que evite la impunidad de aquellos estaciones y agricultores que viertan lodos fuera de los parámetros legales. En los últimos años se han producido numerosas denuncias por parte de grupos ecologistas e incluso por agricultores indicando que las empresas suministradoras de estos lodos no están cumpliendo con la normativa y que se están vertiendo lodos sin tratar previamente, con la peligrosidad que eso conlleva. Explican que no está produciendo una inspección estricta por parte de la Comunidad de Madrid sobre el cumplimiento de la normativa, lo que da lugar a que con facilidad se puedan estar llevando a cabo prácticas ilegales y que ponen en riesgo el medio ambiente y la salud.

Esto, que también ocurre en otras Comunidades Autónomas, lo que ha llevado a cada vez más Ayuntamientos, caso de Mula en Murcia o Viber en Castellón, en toda España a legislar sobre esta materia, poniendo especial atención a la introducción de mecanismos de control sobre estas prácticas en los terrenos de sus términos municipales.

El caso de Pinto no es aislado, en marzo de 2015, Aulaga-Ecologistas en Acción solicitó ante la Dirección General de Medio-Ambiente de la Comunidad de Madrid información sobre el vertido de lodos en tierras arables, en concreto, sobre un vertido de lodo producido el 17 de enero de 2015, que por su aspecto y pestilencia, hacía sospechar que no se encontraba conforme a normativa, y hasta hoy no se ha producido respuesta por parte de la mencionada Dirección, a pesar de que la solicitud se ha reiterado formalmente en diversas ocasiones.

Además, hay más laxitud en la legislación respecto a los vertidos provenientes de otro tipo de industrias, pero que, entendemos que si no se tratan adecuadamente, pueden ser igualmente nocivos.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

GRUPO MUNICIPAL DEL **PSOE**
CASITA DEL CHOCOLATE
C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
28320 - Pinto (Madrid)
Tfnos.: 91 248 39 13 - 619 732 280
E-mail: grupopsoe@ayto-pinto.es
psoepinto@gmail.com
Twitter: GrupoPsoePinto
Facebook: Grupo Municipal Socialista Pinto

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Pinto, eleva al Pleno la siguiente propuesta para su aprobación, mediante los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de la Comunidad de Madrid, y a los agricultores de término municipal de Pinto que sean usuarios de estos lodos, pongan a disposición del Ayuntamiento el documento de transporte expedido por la empresa comercializadora, así como el análisis de la composición del lodo y del suelo que debe acompañarlo, en el plazo de tres meses. Y si no fueran usuarios de este tipo de fangos, que indiquen documentalmente qué productos se están vertiendo y cuál es su procedencia.

SEGUNDO.- Creación de un grupo de trabajo formado por los diversos grupos políticos de la corporación municipal, técnicos, entidades ecologistas y representación de los agricultores para desarrollar una ordenanza que regule la utilización de lodos de diferentes procedencias en nuestro municipio. En este grupo se estudiarán entre otros aspectos, la creación mecanismos de control por parte del Ayuntamiento que permitan determinar el estado en el que se depositan estos lodos procedentes de depuradoras, pero también de otras industrias, su forma de aplicación, cantidad, trazabilidad, distancia a núcleos de población etc. Así como valorar distintos procedimientos científicos para verificar cuál es el estado de salud del suelo, su capacidad productiva, así como medidas preventivas y curativas que faciliten la recuperación del mismo.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a que la presente moción se dé cuenta en Agenda 21.

Pinto, 17 de mayo de 2016

Fdo. Juan Diego Ortiz
Portavoz Grupo Municipal Socialista